23/01/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Eliminada la ley de arrendamientos del Gobierno tras 36 días en vigor

El Gobierno aprobó hace un mes el Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler que tras 36 días en vigor ahora se anula, por lo que volveremos a la regulación anterior.

Se crea así una situación extraordinaria, pues los contratos celebrados durante éstos 36 días en los que la ley ha estado en vigor se regirán por la misma, mientras los celebrados antes de la entrada en vigor y lo que se celebren a partir de ahora se regirán por la anterior ley.

Algunas de las novedades más importante que supuso este decreto sobre la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos (LAU), que afectan a los contratos del alquiler, son las siguientes:

1. Amplía el plazo de prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento de vivienda de 3 a 5 años (o 7 años si el arrendador es persona jurídica). Es decir, aumenta el plazo legal mínimo en el que el inquilino puede permanecer en la vivienda arrendada.

2. Amplía el plazo de prórroga tácita de ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF